SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Cuarta)
de 12 de mayo de 2005 *

En el asunto C-42/04,

que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al artículo 234 CE, por el College van Beroep voor het bedrijfsleven (Países Bajos), mediante resolución de 23 de enero de 2004, recibida en el Tribunal de Justicia el 3 de febrero de 2004, en el procedimiento entre

Maatschap J.B. en R.A.M. Elshof

y

Minister van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit,

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Sala Cuarta),

integrado por el Sr. K. Lenaerts (Ponente), Presidente de Sala, y la Sra. N. Colneric y el Sr. E. Levits, Jueces;

Abogado General: Sr. M. Poiares Maduro;
Secretaria: Sra. M.-F. Contet, administradora principal;

* Lengua de procedimiento: neerlandés.

habiendo considerado los escritos obrantes en autos y celebrada la vista el 10 de de marzo de 2005;

consideradas las observaciones presentadas:

— en nombre de Maatschap J.B. en R.A.M. Elshof, por el Sr. A.B. Zwierstra, ingeniero;

— en nombre del Gobierno neerlandés, por las Sras. H.G. Sevenster y S. Terstal, en calidad de agentes;

— en nombre de la Comisión de las Comunidades Europeas, por los Sres. T. van Rijn y A. Nijenhuis, en calidad de agentes;

vista la decisión adoptada por el Tribunal de Justicia, oído el Abogado General, de que el asunto sea juzgado sin conclusiones;

dicta la siguiente

Sentencia

1 La petición de decisión prejudicial tiene por objeto la interpretación del concepto de «lote» recogido en el artículo 4, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1046/2001 de la Comisión, de 30 de mayo de 2001, por el que se aprueban medidas excepcionales de apoyo del mercado en los sectores de la carne de porcino y de ternera en los Países Bajos (DO L 145, p. 31).

2 Dicha cuestión se suscitó en el marco de un litigio entre Maatschap J.B. en R.A.M. Elshof (en lo sucesivo, «Elshof») y el Minister van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit (Ministro neerlandés de Agricultura, Medio Ambiente y Calidad Alimentaria), respecto al importe de la ayuda concedida a Elshof por la entrega de terneros para su sacrificio y aprovechamiento.

Marco jurídico

Normativa comunitaria

3 El Reglamento nº 1046/2001 aprueba medidas excepcionales de apoyo ante la aparición de la fiebre aftosa en los Países Bajos. Una de las medidas adoptadas es la concesión de ayudas a los productores por la entrega de terneros procedentes de zonas afectadas por la epizootia para su sacrificio y aprovechamiento.

4 El artículo 1, apartado 3, del citado Reglamento dispone:

«Desde el 27 de abril de 2001, las autoridades competentes de los Países Bajos podrán conceder a los productores que lo soliciten una ayuda por la entrega a aquéllas de terneros de menos de 12 meses de edad del código NC 0102 90.»

5 El artículo 2 del mismo Reglamento establece:

«Únicamente podrán entregarse animales vivos criados en las zonas [...] [afectadas por la epizootia], siempre y cuando las disposiciones veterinarias adoptadas por las autoridades de los Países Bajos sean de aplicación en esas zonas el día en que se entreguen los animales, que los animales no estén vacunados contra la fiebre aftosa, y a condición de que no se autorice el transporte de los animales de la explotación al matadero el día de la entrega, de conformidad con las condiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 9 de la Directiva 85/511/CEE.»

6 Según el artículo 3 del Reglamento nº 1046/2001:

«Los animales se pesarán y sacrificarán el día de la entrega de tal forma que la epizootia no pueda extenderse.

Se transportarán inmediatamente a un centro de aprovechamiento de grasas [...].

No obstante, los animales podrán transportarse a un matadero donde se sacrificarán inmediatamente y se podrán mantener en un almacén frigorífico antes de transportarlos al centro de aprovechamiento de grasas. El sacrificio y el almacenamiento deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el anexo II.

[...]»

7 El artículo 4, apartado 3, del mencionado Reglamento determina el importe de la ayuda en los términos siguientes:

«La ayuda para los terneros contemplada en el apartado 3 del artículo 1 queda fijada, en explotación, en 200 euros por 100 kilogramos de peso vivo. Para los terneros de peso superior a 260 kilogramos de media por lote, la ayuda no podrá ser superior a la ayuda fijada para los terneros que pesen 260 kilogramos de media por lote.»

8 Conforme al anexo II, punto 1, del Reglamento nº 1046/2001, «el día de la entrega, los animales se pesarán por cargamentos y se sacrificarán en un matadero».

Normativa interna

9 El artículo 1 del Reglamento de ayudas destinadas a la adquisición en las zonas de protección y vigilancia contra la fiebre aftosa (Stcrt. 2001, nº 82), en su versión modificada por la Decisión de 14 de mayo de 2001 (Stcrt. 2001, nº 93; en lo sucesivo, «Reglamento de ayudas»), que entró en vigor el 27 de abril de 2001, dispone:

«A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

[...]

n. lote: los terneros de engorde [...] transportados desde una sola explotación agropecuaria en un solo medio de transporte.»

10 El artículo 2 de dicho Reglamento prevé:

«Previa solicitud, sin perjuicio de las siguientes disposiciones, el Ministro concederá una ayuda destinada a la adquisición de terneros de engorde [...] para su sacrificio y aprovechamiento. [...]»

11 Según el artículo 5, apartado 1, del mismo Reglamento:

«La ayuda destinada a la adquisición de terneros de engorde para su sacrificio y aprovechamiento, contemplada en el artículo 3, apartado 2, queda fijada en 440,74 NLG [200 euros] por 100 kilogramos de peso vivo, hasta un máximo de peso medio por lote de 260 kilogramos por animal.»

Hechos que dieron origen al litigio y cuestión prejudicial

12 El 12 de mayo de 2001, Elshof entregó 257 terneros de engorde para que fueran sacrificados. Los terneros fueron transportados en cuatro camiones cuyos cargamentos respectivos se pesaron por separado.

13 El 29 de junio de 2001, el Minister van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit adoptó cuatro decisiones relativas a cada uno de los cuatro cargamentos de terneros. Mediante cada una de dichas decisiones, el Ministro concedió a Elshof una ayuda limitada al cargamento correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de ayudas, consideró que cada cargamento constituía un lote distinto.

14 El 7 de agosto de 2001, Elshof presentó una reclamación contra cada una de las cuatro decisiones. La empresa mantenía que debía considerarse que todos los animales transportados desde su explotación el mismo día integraban un solo lote, y no cuatro lotes distintos. En consecuencia, Elshof estimaba que tenía derecho a una ayuda superior en 32.563 euros al importe de la que había recibido.

15 Mediante decisiones de 2 de noviembre de 2001, el Minister van Landbouw, Natuur en Voedselkwaliteit desestimó las reclamaciones remitiéndose a la definición del concepto de «lote» establecida en el Reglamento de ayudas.

16 Elshof interpuso un recurso contra estas decisiones desestimatorias ante el College van Beroep voor het bedrijfsleven, el cual desea saber si el concepto de «lote» recogido en el Reglamento de ayudas es compatible con el del artículo 4, apartado 3, del Reglamento nº 1046/2001, en relación con el concepto de «cargamento» empleado en el anexo II, punto 1, de este último Reglamento.

17 En estas circunstancias, el College van Beroep voor het bedrijfsleven decidió suspender el procedimiento y plantear al Tribunal de Justicia la siguiente cuestión prejudicial:

«El concepto de "lote" recogido en el artículo 4, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1046/2001, ¿tiene el mismo significado que el concepto de "cargamento" empleado en el punto 1 del anexo II de dicho Reglamento, o debe entenderse por

"lote" todos los animales entregados por una explotación agropecuaria para que sean sacrificados, bien el mismo día, bien sobre la base de una sola decisión de adquisición?»

Sobre la cuestión prejudicial

18 El Gobierno neerlandés destaca que ni el Reglamento nº 1046/2001, ni ninguna otra disposición de Derecho comunitario ofrecen una definición precisa del concepto de «lote» recogido en el artículo 4, apartado 3, del citado Reglamento. A falta de una definición comunitaria, los Estados miembros tienen competencia para determinar el contenido de este concepto, pudiendo atribuirle el mismo significado que al de «cargamento», empleado en el anexo II, punto 1, del mismo Reglamento.

19 La Comisión mantiene que, dado que la finalidad del Reglamento nº 1046/2001 es atenuar las consecuencias económicas desastrosas que han supuesto para los productores de terneros las medidas de lucha adoptadas contra la fiebre aftosa, debe interpretarse que el concepto de «lote» hace referencia a todos los animales entregados el mismo día por una explotación agropecuaria para su sacrificio y aprovechamiento sobre la base de una sola decisión de adquisición.

20 A este respecto, debe recordarse, en primer lugar, que el artículo 1, apartado 3, del mencionado Reglamento prevé la concesión de una ayuda «por la entrega [...] de terneros». Conforme al artículo 4, apartado 3 del citado Reglamento, esta ayuda es de «200 euros por 100 kilogramos de peso vivo», independientemente de cuál sea el número de animales entregados y de su peso individualmente considerado.

21 De las múltiples referencias al «día de la entrega» realizadas en los artículos 2 y 3 del Reglamento nº 1046/2001, se desprende que las entregas que pueden beneficiarse de una ayuda son aquéllas constituidas por un conjunto de terneros entregados el mismo día.

22 El artículo 4, apartado 3, del mencionado Reglamento establece un umbral de ayuda expresado en kilogramos de media por lote. Según esta disposición, «para los terneros de peso superior a 260 kilogramos de media por lote, la ayuda no podrá ser superior a la ayuda fijada para los terneros que pesen 260 kilogramos de media por lote».

23 El Reglamento nº 1046/2001 no contiene una remisión expresa al Derecho de los Estados miembros para determinar el sentido y el alcance del concepto de «lote». Se trata de un concepto autónomo de Derecho comunitario cuya interpretación debe realizarse teniendo en cuenta el contexto del artículo 4, apartado 3, del Reglamento nº 1046/2001 y el objetivo perseguido por éste (véanse, en este sentido, las sentencias de 18 de enero de 1984, Ekro, 327/82, Rec. p. 107, apartado 11; de 19 de septiembre de 2000, Linster, C-287/98, Rec. p. I-6917, apartado 43, y de 27 de febrero de 2003, Adolf Truley, C-373/00, Rec. p. I-1931, apartado 35).

24 A este respecto, el Gobierno neerlandés considera que el concepto de «lote» recogido en el artículo 4, apartado 3, del Reglamento nº 1046/2001 puede asimilarse al de «cargamento» recogido en el anexo II, punto 1, de éste.

25 No obstante, una interpretación literal del mencionado concepto de «lote» contradice la interpretación esgrimida por el propio Gobierno neerlandés. En efecto, generalmente se entiende por lote un conjunto de artículos similares que no se venden por separado. Por tanto, el hecho de que los artículos deban ser entregados formando parte de diferentes cargamentos no obsta a que sean calificados como lote, siempre y cuando los artículos hayan sido vendidos como un todo.

26 Además, el hecho de que el legislador comunitario utilice en el Reglamento nº 1046/2001 los dos conceptos de «lote» y de «cargamento», respectivamente en el artículo 4, apartado 3, y en el anexo II, punto 1, confirma que ambos conceptos no tienen el mismo significado.

27 Puesto que, en el contexto del mencionado Reglamento, las entregas de terneros que pueden beneficiarse de una ayuda son aquéllas constituidas por un conjunto de terneros entregados el mismo día, tal y como se desprende del apartado 21 de esta sentencia, procede entender el concepto de «lote», tal y como se recoge en el artículo 4, apartado 3, del mismo Reglamento, como el conjunto de terneros entregados por un productor, para su sacrificio y aprovechamiento, el mismo día sobre la base de una sola operación de venta.

28 En segundo lugar, procede examinar si esta interpretación literal del concepto resulta acorde con el objetivo perseguido por el Reglamento nº 1046/2001.

29 En este sentido, debe recordarse que el citado Reglamento no sólo pretende evitar una propagación de la enfermedad de la fiebre aftosa, sino además proporcionar una ayuda económica a los productores establecidos en las zonas afectadas por la epizootia.

30 Según los documentos obrantes en autos, debido a la asimilación de los conceptos de «lote» y de «cargamento» realizada en el Reglamento de ayudas, Elshof recibió una ayuda de 101.077 euros por sus cuatro cargamentos de terneros entregados el mismo día. Si los terneros hubieran sido transportados en un solo camión, la empresa habría recibido una ayuda de 133.640 euros, puesto que, en tal caso, se habría considerado que los animales entregados formaban parte de un solo lote, con arreglo al artículo 1 del Reglamento de ayudas.

31 La asimilación del concepto de «lote» al de «cargamento», a que conduce la aplicación del Reglamento de ayudas, supone que el medio de transporte elegido para la entrega de los animales puede influir considerablemente en el importe de la ayuda recibida por el productor, mientras que, conforme a las disposiciones del Reglamento nº 1046/2001, sólo resulta determinante el peso de los terneros entregados el mismo día.

32 Por el contrario, si se mantiene una interpretación literal del concepto de «lote», el medio de transporte elegido por el productor no influirá en modo alguno sobre el importe de la ayuda. Esta interpretación resulta más favorable a la consecución del objetivo perseguido por el Reglamento nº 1046/2001.

33 El Gobierno neerlandés observa además que, en el marco del procedimiento de liquidación relativo a la ejecución de las ayudas concedidas con arreglo al artículo 4, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 413/97 de la Comisión, de 3 de marzo de 1997, por el que se aprueban medidas excepcionales de apoyo del mercado de la carne de porcino en los Países Bajos (DO L 62, p. 26), procedimiento que dio lugar a la sentencia de 24 de febrero de 2005, Países Bajos/Comisión (C-318/02, no publicada en la Recopilación), se rechazó expresamente la interpretación del concepto de «lote» como conjunto de animales entregados por un productor el mismo día.

34 No obstante, procede señalar que el artículo 4, apartado 4, del Reglamento nº 413/97 clasifica los animales de que se trata, es decir, los cochinillos, en distintas categorías en función de su peso, a las cuales corresponden niveles de ayuda diferentes. Aunque este Reglamento se refiera al peso medio por lote para determinar cada categoría de animales y la ayuda correspondiente, en realidad pretendía conceder ayudas por los animales en función del peso individual de éstos (véase la sentencia Países Bajos/Comisión, antes citada, apartados 89 a 91).

35 Por el contrario, en el Reglamento nº 1046/2001 no se establecen tramos de ayuda diferentes correspondientes a distintas categorías de terneros. En efecto, como se ha destacado en el apartado 20 de esta sentencia, la ayuda será de «200 euros por 100 kilogramos de peso vivo», independientemente de cuál sea el peso individual de los terneros.

36 De ello se desprende que, al contrario de lo que sucede con el Reglamento nº 413/97, una interpretación literal del concepto de «lote» recogido en el artículo 4,

apartado 3, del Reglamento nº 1046/2001 no implica el riesgo de que el productor se beneficie de un tramo de ayuda demasiado elevado por la categoría de animales entregados para su sacrificio y aprovechamiento.

37 De todo lo expuesto resulta que el concepto de «lote» recogido en el artículo 4, apartado 3, del Reglamento nº 1046/2001 se refiere al conjunto de terneros entregados por un productor, para su sacrificio y aprovechamiento, el mismo día sobre la base de una sola operación de venta.

Costas

38 Dado que el procedimiento tiene, para las partes del litigio principal, el carácter de un incidente promovido ante el órgano jurisdiccional nacional, corresponde a éste resolver sobre las costas. Los gastos efectuados por quienes, no siendo partes del litigio principal, han presentado observaciones ante el Tribunal de Justicia no pueden ser objeto de reembolso.

En virtud de todo lo expuesto, el Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) declara:

El concepto de «lote» recogido en el artículo 4, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1046/2001 de la Comisión, de 30 de mayo de 2001, por el que se aprueban medidas excepcionales de apoyo del mercado en los sectores de la carne de porcino y de ternera en los Países Bajos, se refiere al conjunto de terneros que son entregados por un productor, para su sacrificio y aprovechamiento, el mismo día sobre la base de una sola operación de venta.

Firmas